



SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ASUNTO : Informe- sugerencia al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 7/2012, de 1 de marzo, por el que se crea el Consejo Autonómico de Turismo de Castilla y León y se establece su régimen de organización y funcionamiento; el Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León; y el Decreto 9/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el Registro de Turismo de Castilla y León y el Censo de la promoción de la actividad turística de Castilla y León"

En respuesta a su petición de informe, respecto al proyecto de Decreto mencionado de fecha 01/03/2023, esta Delegación propone las siguientes modificaciones:

Modificación del Decreto 9/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el Registro de Turismo de Castilla y León y el Censo de la promoción de la actividad turística de Castilla y León.

Siete. - Se modifica el artículo 10, Procedimiento de inscripción de las altas, modificaciones y bajas, con la siguiente redacción:

Se sugiere **añadir un apartado 6** en los siguientes términos:

"6. Se anotará en el Registro de Turismo de Castilla y León las suspensiones estacionales temporales siempre que lo soliciten sus titulares y estén justificadas. La suspensión temporal estacional se asimila a la situación de baja durante el periodo de cada año, por lo que no podrá ser promocionada la actividad, ni se considerará inscrito en el Registro de Turismo de Castilla y León, cuando sea un requisito para obtener ayudas económicas siempre que sea voluntaria, como es el caso de la vivienda que compaginen temporalmente viviendas de uso turístico con las de arrendamiento sometidas a la Ley de arrendamiento urbano".

Palencia, 15 de marzo de 2023

EL DELEGADO TERRITORIAL



Jose Antonio Rubio Mielgo